

do de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No.2089, que concede naturalización dominicana al señor John William Dick**

**G.O. No. 9640 del 30 de Junio de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2089

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor John William Dick, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **D E C R E T O:**

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor John William Dick, de nacionalidad norteamericana.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No.2090, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador, a los señores Máximo Muñoz y Luis Disla**

**G.O. No. 9640 del 30 de Junio de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2090

CONSIDERANDO: Que el día 3 de julio se conmemora el 68 aniversario de la heroica acción de la Batalla de La Barranquita;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional se ha propuesto enaltecer los valores patrios que forman la esencia misma de la dominicanidad;

CONSIDERANDO: Que los señores Máximo Muñoz y Luis Dis-